



**VISTOS**; el Proveído N° 001680-2022-VMPCIC/MC del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Informe N° 000116-2022-OGPP/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000321-2022-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, mediante la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, se crea el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental – SINEFA, cuya rectoría se encuentra a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA (en adelante, el OEFA) y rige para toda persona natural o jurídica, pública o privada, principalmente para las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local que ejercen funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental;

Que, en los “Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – Planefa”, aprobados por la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, se define el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (en adelante, el PLANEFA) como el instrumento a través del cual cada Entidad de Fiscalización Ambiental planifica las acciones de fiscalización ambiental de su competencia a ser efectuadas durante el año calendario siguiente, las cuales son priorizadas siguiendo los criterios de priorización para las acciones de fiscalización ambiental, establecidos en el artículo 7 de los citados lineamientos;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 000353-2021-DM/MC, se asigna, de manera temporal, a la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural las funciones en materia ambiental del sector Cultura, entre ellas la de ejecutar las acciones de fiscalización y sanción ambiental, dictar las medidas administrativas y sanciones, según corresponda, así como aplicar los incentivos en materia ambiental, de acuerdo a las competencias del Sector Cultura, en coordinación con los órganos competentes;

Que, asimismo, el numeral 8.1 del artículo 8 de los “Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – Planefa”, aprobados por la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, establece que el PLANEFA se aprueba mediante resolución del titular de la Entidad de Fiscalización Ambiental;



Que, con el Informe N° 000044-2022-DGDP/MC, la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural remite al Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, la propuesta de “Plan Anual de Fiscalización Ambiental 2023 del Sector Cultura”;

Que, mediante el Proveído N° 001680-2022-VMPCIC/MC, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales solicita la continuación del trámite para la aprobación del “Plan Anual de Fiscalización Ambiental 2023 del Sector Cultura”;

Que, con el Informe N° 000116-2022-OGPP/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000014-2022-OPL/MC de la Oficina de Planeamiento, mediante el cual recomienda continuar con el trámite correspondiente para la aprobación del “Plan Anual de Fiscalización Ambiental 2023 del Sector Cultura”;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, que aprueba los “Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – Planefa”;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Apruébase el “Plan Anual de Fiscalización Ambiental 2023 del Sector Cultura”, que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** La ejecución del plan aprobado en el artículo precedente, está a cargo de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura.

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**ALEJANDRO ANTONIO SALAS ZEGARRA**  
Ministro de Cultura